

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D. [REDACTED] funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que los días diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de abril de dos mil dieciséis, se personaron en la central nuclear Vandellós II, emplazada en el término de Vandellós (Tarragona), para realizar una inspección. Esta instalación dispone de la autorización de explotación concedida por Orden ministerial de fecha 21 de julio de 2010.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma; y sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado el 21-ABR-2016. Ello en aplicación parcial de los procedimientos técnicos del CSN de referencia PT-IV-260 "Inspección del Mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias" y PT-IV-261 "Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real", ambos en revisión 1 (FEB-2010). Así como realizar comprobaciones relativas a la elaboración de los indicadores del Pilar de Emergencias del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC) en aplicación de los procedimientos de desarrollo del PG.IV.07 "Sistema integrado de supervisión de centrales (SISC)" y, en concreto, del PA.IV.202 "Manual de cálculo de indicadores de funcionamiento del SISC verificación de indicadores de Funcionamiento", en lo que se refiere al Pilar de emergencias.

Y revisar el estado de cumplimiento de diversos apartados de las Instrucciones Técnicas Complementarias post-Fukushima, de acuerdo con los puntos previstos en la Agenda enviada previamente por el CSN a dicha instalación.

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de la central nuclear Vandellós II: D. [REDACTED] (Jefe de Seguridad Integrada, y Coordinador del PEI), Dña. [REDACTED] (Técnico del PEI), Dña. [REDACTED] (Licenciamiento) y, parcialmente, por D. [REDACTED] (Instructor del PEI), Dña. [REDACTED] (Técnico de Formación) y D. [REDACTED] (Jefe de Garantía de Calidad), quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos

públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los dichos representantes y personal técnico de la mencionada central a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas directamente por la misma, resulta que:

En relación con el cumplimiento de las ITC post-Fukushima y mejoras derivadas para su cumplimiento, la inspección llevó a cabo el seguimiento de los requisitos relativos a la gestión de las emergencias, que han pasado a formar parte de las bases de licencia de la operación.

En relación al estado de operatividad del Plan de Emergencia Interior (PEI), la inspección realizó las siguientes comprobaciones:

- El PEI aplicable a la explotación de la central nuclear Vandellós II se encontraba vigente en estado de revisión 26, aprobado por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 28-MAY-2015.
- La revisión 26 del PEI de la central nuclear Vandellós II fue aprobada por el Director de Central el día 14-JUL-2015.
- Se mostró a la inspección la copia controlada nº 030 de dicho PEI y de los procedimientos que lo desarrollan, perteneciente a "Coordinador de Seguridad".
- Una copia controlada del vigente PEI y de los procedimientos que lo desarrollan había sido remitida a la Sala de Emergencias (Salem) del CSN, de acuerdo con lo establecido en el PEI.
- La inspección solicitó una lista actualizada de los procedimientos vigentes que desarrollan el PEI, y el titular le mostró una relación de fecha 19-ABR-2016, con los procedimientos que desarrollan el PEI, revisión vigente, fecha del documento y emisor. La inspección comprobó que el listado incluía el estado de revisión y la fecha de autorización de uso de los procedimientos que desarrollan el PEI vigentes a día de la inspección.
- Desde que se realizó la inspección que se recoge en el acta de referencia CSN/AIN/VA2/16/910, se habían emitido revisiones a doce procedimientos de aplicación del PEI.

- El titular manifestó que la fecha de autorización de uso es la fecha de aprobación de los procedimientos por el Comité de Seguridad Nuclear de la Central (CSNC); la inspección comprobó que el titular no tiene procedimentado este aspecto.
- La inspección comprobó que el procedimiento PEI-A-08 había sido aprobado el 14-JUL-2015 (Acta del CSNC nº 15/27) y su fecha de autorización de uso era de 20-JUL-2015.
- La inspección solicitó la distribución de copias controladas en papel de los procedimientos que desarrollan el PEI. Se comprobó que todos los centros de emergencia relacionados en el procedimiento PEI-M-04 tenían asignada copia controlada de dichos procedimientos.
- La revisión 19 del procedimiento PEI-A-05, vigente a día de la inspección, fue autorizada para su uso el 15-DIC-2015. Se mostró a la inspección el correo electrónico remitido el 16-DIC-2015 por el técnico del PEI a los responsables del área logística, a los responsables de seguridad física y evacuación, y a los responsables del CEE, informando de las modificaciones incluidas en el antecitado procedimiento. El titular manifestó que el correo había sido enviado al personal que tenía responsabilidad en el procedimiento. Se mostró a la inspección el correo electrónico remitido el 17-DIC-2015 por Registro CCC con la distribución electrónica del procedimiento PEI-A-05, entre otros. El titular manifestó que el correo había sido enviado al personal que tenía copia controlada asignada del procedimiento.
- El titular manifestó que no tenían procedimentado un plazo para la distribución de los procedimientos desde que se autorizan para su uso.
- La inspección solicitó una relación que estuviera vigente a día de la inspección, con los nombres y puestos asignados, de las personas que integran la organización de emergencia del titular; y le fue presentado un listado del personal que integra el equipo de emergencia y el turno de servicio, que cumplimentaba el Anexo II del procedimiento PEI-M-03 (Rev.26, 20-JUL-2015). Se verificó que en este listado, aprobado el 12-ENE-2016, se relacionaban nominalmente a las personas que pueden ocupar los puestos de retén y de turno de servicio descritos en el Anexo III del PEI, así como el personal que puede constituir el retén del Centro de Soporte Exterior (CSE).
- En el antecitado anexo del procedimiento PEI-M-03 se incluye junto al listado de la ORE a otros técnicos de la planta que realizan formación en emergencias; se comentó que debería utilizarse alguna identificación de los primeros que los diferencie de estos últimos.
- En el PEI y en los procedimientos PEI-M-03 y PEI-T-01, se especifica la composición, los estadillos semanales que deben confeccionarse y el modo de activación del personal

que integra el Equipo de Emergencia (retén) y que es adicional al Turno rotativo cerrado de servicio.

- Se mostró a la inspección el estadiño de composición del equipo de emergencia (claves Delta, Tauro, Libra y Omega) correspondiente a la semana del 18-ABR al 24-ABR-2016 inclusive, emitidos en aplicación del Anexo II del PEI-T-01 (Rev.31), firmados por el Técnico del PEI.
- Según el procedimiento PEI-T-01, mensualmente, el día elegido por el Técnico del PEI, se realizará una activación completa del personal del Equipo de Emergencia que esté de retén aquel día. Una vez al año, aprovechando la activación mensual, se requerirá que parte del Equipo de Emergencia acuda a la central para comprobar el tiempo de respuesta.
- Se mostró a la inspección el "Informe del ejercicio de activación del equipo de emergencia clave Delta, con mensaje de personarse en el emplazamiento, realizado el 19/11/2015" (INFORME-007968), aprobado el 27-NOV-2015. Dicho informe incluía el ejercicio de verificación periódica de la activación del Equipo de Emergencia, realizado el 19-NOV-2015, consistente en la comprobación de la comunicación mediante mensáfonos y teléfonos móviles con el personal que integraba el retén en la semana del 16-NOV al 22-NOV-2015 (claves Delta, Tauro, Libra y Omega); el personal a retén de la clave Delta además debía incorporarse a la instalación.
- La inspección comprobó que en dicho registro constaban los números de teléfono activados, los números de los que no se recibió respuesta y las incidencias detectadas en el transcurso de la prueba así como las acciones tomadas. Durante la prueba el titular registró ocho incidencias que derivaron en la No Conformidad 15/7820, que había sido cerrada el 22-ENE-2016; la inspección comprobó que una incidencia surgida en la prueba no había sido registrada en la entrada PAC.
- En el apartado 8 del PEI y el procedimiento PEI-M-02, se asigna al Coordinador del PEI la responsabilidad de realizar un informe resumen de todos los ejercicios parciales realizados durante el año. En su cumplimiento, se había emitido el "Informe sobre el mantenimiento anual del PEI realizado en el año 2015" (INFORME-008318), aprobado por el Director de Central el 14-ABR-2016, el cual se presencié. Dicho informe incluye adicionalmente un resumen del informe del simulacro de 2015, el resumen de las auditorías realizadas y acciones pendientes desde el anterior informe y un resumen de las acciones generadas en el año 2015, las actividades de mantenimiento de equipos y medios, y de revisión de documentación relacionada con el PEI.
- Según el PEI y el procedimiento PEI-M-02, anualmente se ha de realizar un ejercicio de toma de muestras en accidente. Se mostró a la inspección el dossier de la acción

formativa "Ejercicio de toma de muestras en accidente – año 2015" (INFORME-008268), elaborado por la Unidad de Química y Radioquímica, y aprobado el 21-MAR-2016. Fueron impartidas siete sesiones del ejercicio entre los meses de octubre y diciembre del año 2015 a un total de 21 personas (grado de cumplimiento del 95%). Se comprobó que dicho informe adjuntaba los correspondientes registros de control de asistencia y otra documentación generada durante el ejercicio. En el informe no existe constancia de detalle de la/s persona/s que no asistieron al ejercicio en 2015.

- De acuerdo al apartado 2.5 del INFORME-008318, la asistencia en 2015 al ejercicio de toma de muestras en accidente fue del 95%. De acuerdo al apartado 8.2 "Nº de personas participantes" del antecitado informe, el número de participantes de la Organización de Respuesta en Emergencias (ORE) previstos a dicho ejercicio era de 12 personas y el número de participantes reales fue de 10 personas, por lo que el grado de cumplimiento fue del 83,3%.
- La inspección solicitó al titular que en el informe resumen de ejercicios parciales del PEI se especifique explícitamente el personal de la ORE que ha de realizar cada ejercicio y el grado de cumplimiento asociado.
- De acuerdo al PEI-M-02, el ejercicio de Toma de muestras está dirigido al responsable de Química y Radioquímica, supervisores y analistas químicos. La inspección comprobó que el puesto de supervisor químico no está contemplado en el PEI.
- De acuerdo al PEI-M-02, el ejercicio de Comunicaciones está dirigido a los jefes de turno y al personal del CAT encargado de las comunicaciones, y el ejercicio de Clasificación de accidentes está dirigido a los posibles Directores del PEI, al grupo de Evaluación del CAT, al responsable de Logística, al responsable del Área Radiológica en el CAT, al responsable del Área de Mantenimiento y al auxiliar de comunicaciones.
- De acuerdo al apartado 8.2 "Nº de personas participantes" del INFORME-008318, el número de participantes previstos al ejercicio de Comunicaciones de 2015 era de 64 personas y el número de participantes reales fue de 59 personas. El titular manifestó que entre los previstos se incluía al mismo personal que para el ejercicio de Clasificación de accidentes.
- De acuerdo al apartado 8.2 "Nº de personas participantes" del INFORME-008318, el número de participantes previstos al ejercicio de Evacuación y Recuento de 2015 era de 5 personas y el número de participantes reales fue de 5 personas. De acuerdo al PEI-M-02 dicho ejercicio está dirigido al personal del área de logística responsable de las actividades de evacuación y recuento. La inspección solicitó al titular especificar en el procedimiento el personal del área de logística responsable de dichas actividades.

- De acuerdo al apartado 8.2 "Nº de personas participantes" del INFORME-008318, el número de participantes previstos al ejercicio de Primeros Auxilios y Rescate era de seis personas y el número de participantes reales fue de cinco personas. De acuerdo al PEI-M-02 dicho ejercicio está dirigido al personal del Servicio Médico y de la Brigada de Contraincendios y Salvamento (bomberos).
- La inspección indicó que en sucesivos informes se ajuste el número de participantes previstos del ejercicio de Primeros Auxilios y Rescate al número de personas relacionadas en el procedimiento PEI-M-02.
- De acuerdo al procedimiento PEI-M-02, la formación teórica que no se imparta junto con los ejercicios se documentará en un informe que se emitirá en un plazo máximo de un mes desde la impartición del último curso. En su cumplimiento, se había emitido el informe "Formación teórica continua del PEI 2015" (INFORME-008248), aprobado por el Coordinador del PEI el 21-MAR-2016, el cual se presenció.
- De acuerdo al INFORME-008248, la formación teórica anual en PEI de 2015 correspondiente a los analistas químicos (Referencia V.6481.1167), había sido impartida en tres sesiones los días 2 y 13-MAR y 13-ABR-2015 a un total de cuatro personas (grado de cumplimiento del 50%). El titular manifestó que una de las cuatro personas no pertenecía a la organización de emergencias.
- La inspección, a modo de muestreo, solicitó el expediente formativo de uno de los tres analistas químicos que no había recibido la antecitada formación teórica anual de 2015. La inspección comprobó que había recibido esta formación anual por última vez el 11-ABR-2014. El titular manifestó que no tenía una fecha programada de 2016 en la que impartir la formación teórica correspondiente a dicha persona; en base a los datos suministrados por el titular, una persona de la organización de emergencias llevaba dos años sin recibir la formación anual preceptiva.
- De acuerdo al procedimiento PEI-M-02, si una persona no realiza la formación teórica o práctica anual que tiene asignada se tomarán las medidas oportunas para que el siguiente año no se repita la situación.
- La inspección comprobó que el titular no tiene procedimentadas las medidas a tomar en caso de que una persona no realice la formación anual en PEI para que al año siguiente no se repita la situación y su plazo de aplicación.
- La inspección comprobó que el titular hacía el seguimiento de la asistencia en 2016 de las personas que no habían podido asistir a la formación del PEI, tanto teórica como práctica, correspondiente a 2015 siguiendo lo indicado en la No Conformidad 16/1075.

- Se mostró a la inspección la No Conformidad 16/1075 y la acción PAC 16/1075/01 asociada, que estaba abierta con fecha de plazo de cierre de 31-MAR-2017. La entrada adjuntaba un listado nominal con el personal de la organización de emergencia que no había completado la formación de PEI anual de 2015: cinco personas al ejercicio de clasificación de accidentes, tres personas a la formación teórica y práctica en GGAS, una persona al ejercicio de toma de muestras en accidente, una persona al ejercicio de primeros auxilios y rescate, tres personas al ejercicio de contraincendios de nivel 1, catorce personas al ejercicio de contraincendios de nivel 2, once personas a la formación teórica continua en procedimientos del PEI, diecisiete personas a la formación teórica y práctica en GEDE
- De acuerdo al apartado 8.2 del INFORME-008318, en 2015 el ejercicio de extinción de incendios había sido impartido a 108 personas de 110 previstas. El titular manifestó que en el número de previstos se incluía al personal previsto del ejercicio de contraincendios de nivel 1 (bomberos profesionales) y al personal previsto del ejercicio de contraincendios de nivel 2 (auxiliares de operación, supervisores de auxiliares, auxiliares electricistas, y equipos de reparación de daños).
- El titular manifestó que en las 17 personas que no habían recibido la formación en contraincendios de 2015 de acuerdo a la acción 16/1075/01 se contabilizaba al personal que no había recibido la formación teórica pero había recibido la formación práctica, que había recibido la formación teórica pero no había recibido la formación práctica, o que no había recibido ninguna de las dos formaciones; sin embargo, en el apartado 8.2 del INFORME-008318 se contabilizaba al personal que no había recibido ninguna de las dos formaciones (teórica y práctica).
- La inspección solicitó un listado con las personas que se habían incorporado o cambiado de puesto en la organización de emergencias desde la última inspección al PEI (ya citada en OCT-2015), y se le entregaron los registros de "Cambio en la Organización de Emergencia", de acuerdo con el Anexo III del procedimiento PEI-M-03. Se verificó la relación nominal y las fechas en las que se hicieron efectivas las nueve incorporaciones y los cuatro cambios de puestos producidos en la organización de emergencia del titular. La inspección comprobó que algunos registros de cambio en la organización de emergencia estaban cumplimentados parcialmente.
- La inspección solicitó el listado del personal que integraba el equipo de emergencia y el turno de servicio, de acuerdo al Anexo II del procedimiento PEI-M-03, vigente a día de la última inspección al PEI, y se le mostró un listado con fecha de 19-OCT-2015.
- Comparando el antecitado listado con el listado de personal vigente en la inspección vigente, se comprobó que desde la última inspección se habían incorporado 12 personas a la organización de emergencias y 4 personas habían cambiado de puesto.

- 
- La inspección comprobó que las nuevas incorporaciones de tres auxiliares de operación no habían sido registradas de acuerdo al formato "Cambio en la Organización de Emergencia". El titular manifestó que los auxiliares de operación se habían incorporado al puesto con fecha de 10-OCT-2015.
 - Según el procedimiento PEI-M-02, se imparte formación inicial a personal de nuevo ingreso, cada vez que hay un cambio de puesto de trabajo y/o cambio de funciones dentro del PEI, si aplica.
 - La inspección, a modo de muestreo, solicitó el expediente formativo de dos de los tres auxiliares de operación que se habían incorporado a la organización de emergencias. La inspección comprobó que dichas personas habían recibido la acción formativa "Formación Inicial en procedimientos PEI / PAE por nueva incorporación" de referencia V.6271.1104, el día 7-JUL-2015; dicha formación inicial incluía formación teórica en el PEI y en los procedimientos PEI-A-02 "Procedimiento de actuación del área de operación", PEI-T-01 "Activación y formación de la Organización de Emergencia", PEI-T-06 "Reentrada a zonas evacuadas y recuperación tras una emergencia" y PEI-M-04 "Mantenimiento y comprobación de los equipos y material de emergencia".
 - De acuerdo al Anexo-III del PEI, uno de los monitores a turno para la vigilancia radiológica en el emplazamiento será un auxiliar de operación cualificado para ello.
 - La inspección solicitó al titular la formación inicial impartida a los auxiliares de operación para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo-III del PEI. Se mostraron a la inspección las acciones formativas "Reentrenamiento Auxiliares de Operación 2015 – Sesión 2" de referencia V.1019.1412 y V.1019.1415, impartidas a cada uno de los dos auxiliares de operación, los días 28 a 30-OCT-2015 y 18 a 20-NOV-2015, respectivamente, en los que se impartía formación teórica en los procedimientos PEI-T-12 "Operativa del Servicio de Protección Radiológica en emergencia" y PEI-A-04 "Procedimiento de actuación del Área Radiológica". La inspección comprobó que dichas personas habían recibido dicha formación posteriormente a su incorporación al puesto.
 - La inspección comprobó que en el procedimiento PEI-M-02 no está definida la formación inicial y periódica que permita a los auxiliares de operación estar cualificados para la vigilancia radiológica en el emplazamiento de acuerdo al Anexo-III del PEI.
 - En cumplimiento con lo establecido en el PEI y procedimiento PEI-M-02, se había emitido y enviado al CSN el "Informe sobre el desarrollo del simulacro anual del PEI Año 2015" (INFORME-008014), aprobado por el Director de Central el 15-DIC-2015, en el que se describía una evaluación de la respuesta al simulacro de emergencia que se

desarrolló en esta central el 22-OCT-2015; así como la relación de 16 acciones generadas en el simulacro con su plazo de cierre previsto, y 5 entradas PAC pendientes de evaluar derivadas del simulacro. La inspección hizo seguimiento del estado de estas entradas y se comprobó que había ocho acciones abiertas a día de la inspección (15/7393/01, 15/7406/01, 15/7407/01, 15/7430/01, 15/7471/01, 15/7593/01, 15/7105/01, 15/7112/01).

- En el antecitado informe se incluían las 20 acciones y las 2 entradas PAC derivadas del simulacro de 2014, de las cuales permanecían abiertas dos acciones y dos entradas PAC; se comprobó que estaban todas cerradas a día de la inspección.
- Durante la realización del simulacro general de 2015 se detectaron debilidades en el Centro de Apoyo Técnico (CAT) Alternativo referentes a equipos y la propia sala. El titular había abierto la Propuesta de Mejora 15/7001 para analizar las distintas áreas de mejora para gestionar de forma más correcta una emergencia desde este centro, que fue incluida en el INFORME-008014. De la antecitada entrada PAC derivó la Acción de Mejora 15/7001/01, que implicaba la modificación de 10 tomas de red existentes, la ampliación de 16 nuevas tomas de red, la ampliación de 16 tomas de corriente bajo la mesa central existente, la ampliación de 8 nuevos teléfonos digitales, la modificación del mobiliario y hardware actual, la ampliación de enchufes en las mesas auxiliares y la realización del reordenamiento necesario. La inspección comprobó que la Propuesta de Mejora 15/7001 estaba cerrada con fecha de cierre 15-DIC-2015.
- La inspección se trasladó al edificio Sede para comprobar in situ que el titular había implementado en el CAT Alternativo las mejoras indicadas en la acción 15/7001/01.
- El titular manifestó que a fecha de la inspección no se había realizado ni se tenía previsto realizar ningún ejercicio o simulacro del PEI para comprobar la idoneidad de las modificaciones realizadas en el antecitado centro de emergencias alternativo.
- Se mostró a la inspección el programa de auditorías correspondiente al año 2016 emitido en revisión 1 de fecha 21-ENE-2016, y se comprobó que en él, entre otras, constaba la previsión de efectuar una auditoría a la formación en emergencias y medios además del propio simulacro del PEI en abril de 2016 por parte de Garantía de Calidad de esta central y por parte de Garantía de Calidad Corporativa.
- Se mostró a la inspección el programa de auditorías correspondiente al año 2015 emitido en revisión 1 de fecha 6-MAY-2015, y se comprobó que en él, entre otras, constaba la previsión de efectuar una auditoría sobre el simulacro del PEI en octubre de 2015 por parte de Garantía de Calidad de esta central y por parte de Garantía de Calidad Corporativa.

- En cumplimiento con este programa, se mostró a la inspección el informe de auditoría del año 2015 de referencia V-SEI-003, aprobado el 15-DIC-2015, a la actividad "Plan de Emergencia Interior. Desarrollo del simulacro anual 2015 en CNVII (Auditoría responsabilidad del CSNE)" llevada a cabo conjuntamente por Garantía de Calidad Vandellós y Garantía de Calidad Corporativa. En este informe constaba una No Conformidad pendiente existente antes del inicio de la auditoría (cerrada a día de la inspección) y cuatro No Conformidades y una Propuesta de Mejora originadas en el transcurso de la propia auditoría (a día de la inspección abiertas las acciones derivadas 15/7105/01 y 15/7112/01).
- De acuerdo al acta de la última inspección al PEI ya citada de referencia: CSN/AIN/VA2/16/910, Garantía de Calidad realizaría un seguimiento mensual de las acciones generadas en las auditorías del PEI. Se mostró a la inspección registro de este seguimiento mensual.
- La inspección solicitó una relación con las acciones derivadas de la actividad PEI pendientes a día de la inspección, y le fue presentado un listado con 29 acciones pendientes de cierre registradas en el Programa de Acciones Correctoras (PAC), con el estado, plazo de ejecución y descripción de las mismas. La inspección comprobó que las acciones 14/0144/02 y 14/1540/01 estaban fuera del plazo de cierre.
- La inspección hizo un seguimiento de las acciones derivadas del acta de inspección de referencia CSN/AIN/VA2/16/910; la inspección comprobó que la acción 15/7593/01 estaba abierta con fecha de plazo de cierre de 15-SEP-2016.
- Se mostró a la inspección la Acción de Mejora 13/4601/01 sobre la mejora de la protección del vial de Hifrensa para el acceso de vehículos, que estaba abierta con fecha de plazo de cierre de 26-MAR-2015. La inspección comprobó que dicha acción no figuraba en el listado las acciones derivadas de la actividad PEI pendientes a día de la inspección.
- En relación con las actividades de mantenimiento de los medios de emergencia, establecidas en el PEI y el procedimiento PEI-M-04, se hizo una comprobación de muestreo sobre los registros de cumplimiento de dichas verificaciones y la disponibilidad de equipos.
- Se mostró a la inspección el registro de la verificación trimestral de los equipos y material de emergencia del Centro Exterior de Emergencia (CEE), realizada el 2-OCT-2015, de acuerdo al Anexo IV del procedimiento PEI-M-04. El titular había abierto la No Conformidad 15/6534 para dar solución a una incidencia detectada durante la verificación; la inspección comprobó que había sido cerrada con fecha 20-OCT-2015.

- Se mostró a la inspección el registro de la verificación trimestral de los equipos y material de emergencia del Centro Exterior de Emergencia (CEE), realizada el 7-ENE-2016, de acuerdo al Anexo IV del procedimiento PEI-M-04. El titular había abierto la No Conformidad 16/0173 para dar solución a una incidencia detectada durante la verificación; la inspección comprobó que había sido cerrada con fecha 22-ENE-2016.

En relación al estado de los Indicadores del SISC del pilar de emergencias del año 2015, la inspección realizó las siguientes comprobaciones:

- En relación con el cálculo del indicador E1 "Respuesta ante situaciones de emergencia y simulacros", el titular había computado las notificaciones escritas y orales realizadas durante el simulacro del PEI celebrado el 22 de octubre de 2015; el titular reportó 22 notificaciones realizadas correctamente de las 22 notificaciones previstas.
- Para analizar el indicador E1, en la inspección se consultó un resumen del libro informático de operaciones de la Salem (LOS). Con posterioridad a la inspección, y a petición del titular los inspectores sin presencia del titular escucharon en el CSN, algunas de las grabaciones de audio correspondientes a llamadas efectuadas a la Salem y llamadas aclaratorias efectuadas al CAT por el Técnico de turno de la Salem del simulacro de 2015.
- Durante el simulacro, en una conversación desde el CAT a la Salem a las 10:33 el Director del PEI informó de un pequeño incendio que les obligó a trasladarse al CATA, en una llamada posterior del Técnico de guardia al CAT, preguntó éste por el tiempo que se emplearía en tener operativo el CATA y posteriormente en una conversación a la Salem a las 10:46 el Director del PEI informó que habían tenido un incendio próximo al CAT y que el CATA estaba plenamente operativo. En ninguna de las conversaciones telefónicas el titular mencionó el suceso 2.3.1 "Incendio de duración a 10 minutos tras su confirmación que afecte a sistemas de seguridad y que no impida realizar ni mantener la parada segura de la central", de categoría II de emergencia.
- En el comunicado número dos del titular remitido por FAX y recibido en la Salem a las 11:17, en el apartado 9 "Otra información", se informó que había estado presente el suceso 2.3.1. Según indicaba dicho FAX el suceso 2.3.1 se inició a las 10:18, fue confirmado al personal del CAT a las 10:28 y se dio por extinguido a las 10:30. Este incendio fue la justificación empleada por el titular para tener que abandonar el CAT y pasar al CATA. En el escenario de detalle del simulacro remitido por el titular a PLEM, se estimaba que el incendio se extinguiría en 9 minutos y por tanto en la planificación de detalle del simulacro del titular no se identificaba el suceso 2.3.1.
- Del análisis de los comunicados enviados por FAX a la Salem por el titular y de las conversaciones grabadas correspondientes a llamadas desde el Centro de apoyo

Técnico (CAT)/Centro de Apoyo Técnico Alternativo (CATA) a la Salem y desde la Salem al CAT/CATA, se deduce que en ningún momento el titular informó mediante voz del suceso iniciador 2.3.1, , ni declaró categoría II (alerta de emergencia) antes de transcurrir 30 minutos de haberse declarado la emergencia, tal y como establece el PEI y el procedimiento del SISC de referencia PA.IV.202.

- En cuanto al comunicado de FAX número tres, correspondiente al simulacro de 2015, en el apartado 1 "Notificación" se identifica el suceso iniciador 3.2.1 "Pérdida total del suministro de energía eléctrica exterior simultánea con pérdida de todas las fuentes de corriente alterna interiores de duración superior a 15 minutos" con las 11:35 horas como hora de inicio del suceso, y en el apartado 9 del mismo comunicado de FAX, se incluye el suceso 2.2.1 "Pérdida total del suministro de energía eléctrica exterior simultánea con pérdida de todas las fuentes de corriente alterna interiores de duración inferior a 15 minutos" con las 11:20 horas como hora de inicio del suceso, utilizando la misma definición que para el suceso 3.2.1; lo que invalida el comunicado.
- En cuanto al comunicado de FAX número cuatro, correspondiente al simulacro de 2015, y en el que se notifica la identificación del suceso 4.1.2."a" de categoría IV (Emergencia General), el titular omite cumplimentar, dentro del apartado 3 "Estado de la planta", el estado de integridad de la contención, aspecto que para este tipo de accidente se entiende prioritario; lo que invalida el comunicado.
- Por tanto según el criterio de los inspectores para el indicador E1 las notificaciones previstas para 2015 eran 23 de las que el titular realizó correctamente 20, por lo que para el cálculo del indicador E1 de acuerdo al procedimiento PA.IV.202 en el numerador (sumatorio de acciones de notificación realizada correctamente) debería figurar 33 + 20 y en el denominador (sumatorio de las acciones de notificación requeridas) debería figurar 38 + 23, de lo que resulta un valor del indicador de 0,87 y al ser menor del 0,9 el color del E1 debe cambiar a blanco.
- En relación con el indicador E2 "Organización de Emergencia", se analizaron los datos mediante los que el titular había calculado el indicador para diversos puestos de la ORE del titular, comprobando en todos los casos que había coincidencia entre las horas de formación previstas y las horas de formación realizadas para todos los puestos controlados. Por lo que el cálculo de este indicador refleja un cociente próximo al 95% a lo que corresponde un color verde para el indicador.
- La inspección comprobó que en la elaboración del Indicador E2 el titular había contabilizado las horas de formación en contraincendios (nivel 1 y 2) teóricas y prácticas recibidas por el personal correspondiente.

- 
- En relación con el indicador E3 "Instalaciones, Equipos y Medios", se analizaron los datos mediante los que el titular había calculado el indicador no encontrándose incoherencias para ninguno de los equipos seleccionados. En particular se siguió alguna de las indicaciones de las hojas de resultados. Así por ejemplo se comprobó que tras una solicitud de sustitución de filtros de máscaras respiratorias, el cambio se había realizado en la siguiente comprobación antes de su caducidad.

En relación al desarrollo del simulacro anual del Plan de Emergencia Interior (PEI), la inspección realizó las siguientes comprobaciones:

- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y en el procedimiento PEI-M-02, se había emitido y enviado al CSN, mediante escrito del 22-FEB-2016 (Ref.: CNV-L-CSN-6321), el documento el "Propuesta de simulacro de emergencia central nuclear Vandellós II. Año 2016"; el cual, atendiendo a los criterios de confidencialidad requeridos por el CSN, anexaba en sobre cerrado el escenario del simulacro a desarrollar el 21-ABR-2016. Posteriormente se remitió mediante escrito del 6-ABR-2016 (Ref.: CNV-L-CSN-6342) la revisión 1 de la propuesta de escenario para el simulacro, con modificaciones que no afectaban al cumplimiento del requerimiento del Plan de Ejercicios y Simulacros para 2016 del CSN.
- Se habían elaborado 56 mensajes de control para el desarrollo, en secuencia temporal, del antedicho escenario de simulacro; los cuales fueron entregados a los distintos participantes durante el simulacro. Se mostraron a la inspección dichos mensajes, comprobándose que no contenían las acciones de respuesta esperada de los participantes en el simulacro, siendo que éstas debían ser objeto de evaluación; exceptuando las contenidas en los mensajes de mando a dar a los participantes en el supuesto de que éstos no vinieran a efectuar determinadas acciones necesarias.
- Se manifestó a la inspección que, para el control y evaluación del desarrollo de dicho simulacro, tenían designado el correspondiente equipo interno de controladores y evaluadores para cubrir las actividades a realizar por los participantes en el simulacro en diversas áreas de la central.
- La inspección, a las 9:20 del día 21-ABR-2016, se personó en la Sala de Control de la central, y comprobó que la planta estaba en operación normal y sin incidencias que impidieran iniciar el simulacro de emergencia previsto realizar el mismo día.
- La inspección comprobó que, para el desarrollo de dicho simulacro, se disponía de un turno de operación completo paralelo al de servicio.
- El simulacro anual de emergencia comenzó a las 9:30 horas de dicho día mediante la entrega, al Jefe de Turno actuante, del primer mensaje de control de inicio del

escenario del simulacro. Posteriormente, el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a la secuencia temporal y datos del estado operativo de la planta descritos en dicho escenario; finalizándose a las 13:10 horas del mismo día y sin que acontecieran sucesos reales que afectaran a las personas ni a las instalaciones.

- Durante la realización del antedicho simulacro, la inspección se personó en la Sala de Control, en el Centro de Apoyo Técnico (CAT), en función de la activación y constitución consecuente con el escenario del simulacro.
- El Jefe de Explotación se personó en la Sala de Control y, tras ser informado por el Jefe de Turno actuante de los supuestos acontecidos y de las acciones de respuesta efectuadas, le fue transferida la Dirección del PEI. La inspección comprobó que el Director del PEI no cumplimentó el formato 1 "Seguimiento de la actuación del Director del PEI" del procedimiento PEI-A-01 (Rev.14).
- En la realización del antedicho simulacro, el personal actuante atendiendo a la evolución de los supuestos aplicó las acciones y medidas de: declaración y notificación de la emergencia, activación de organizaciones, protección, correctoras y de asistencia al personal, que se establecen en el PEI y sus procedimientos.
- Las categorías de emergencia fueron declaradas en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEI, que fueron consultados y evaluados; y se transmitieron, al CECOP de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona y a la Sala de Emergencias (Salem) del CSN, las comunicaciones y notificaciones de emergencia establecidas en el PEI. Los supuestos del simulacro incidieron en la declaración de las siguientes categorías de emergencia: Categoría I (Prealerta), por los sucesos iniciadores 1.1.3 y 1.3.1; Categoría II (Alerta de Emergencia), por los sucesos iniciadores 2.1.1.b, 2.2.1, 2.2.8, 2.6.1 y 2.6.2; Categoría III (Emergencia en el Emplazamiento), por los sucesos iniciadores 3.2.1, 3.1.4, 3.6.1 y 3.6.2; y Categoría IV (Emergencia General), por los sucesos iniciadores 4.1.1, 4.1.2.a, 4.1.2.b y 4.6.1. El titular había previsto, de acuerdo a los supuestos del simulacro, la identificación de, al menos, los siguientes sucesos iniciadores: 1.3.1, 2.2.1, 2.2.8, 3.1.2, 3.1.4, 3.2.1, 3.6.1, 4.1.1, 4.6.1.
- De acuerdo al alcance mínimo del simulacro de 2016 requerido por el CSN a la central nuclear Vandellós II, se establecía la pérdida de indicadores de los paneles de Sala de Control, coincidente con un transitorio motivado por un gran incendio, y que evolucionará negativamente hasta pérdida de integridad de la contención y gran impacto radiológico externo.
- Durante el simulacro el Director del PEI solicitó ayuda al Servicio de Bomberos de la Generalitat de Cataluña para la extinción del incendio.

- Dentro de las acciones de protección, tras ser declarada la Categoría II (10:02) se procedió a efectuar las actividades de concentración y recuento de personal, cuyos datos de finalización fueron comunicados al CAT. En relación al proceso de recuento la inspección comprobó que a las 11:04 horas Seguridad Física entregó las carpetas con las listas de posibles no evacuables en el CAT.
- A las 11:24 se declaró la Categoría IV en el emplazamiento. El recuento se dio por finalizado a las 11:36 horas y el Director del PEI dio orden de evacuación del personal no esencial de planta, cuyos resultados definitivos fueron comunicados al CAT por el personal de Seguridad Física. La evacuación se dio por finalizada a las 12:10 horas.
- El titular identificó deficiencias en la megafonía en algunas zonas de planta.
- Así mismo, tras la declaración de la Categoría III se realizó la vigilancia radiológica del emplazamiento y la activación y salida de la unidad móvil de PR (PVRE).
- Durante la realización del antedicho simulacro, se activaron el Centro Exterior de Emergencia (CEE) y el Centro de Soporte Exterior (CSE), entre otras organizaciones, de acuerdo a lo que establece el PEI.
- La inspección entregó al titular un modelo con la relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antedicho simulacro; el cual fue cumplimentado tras la finalización del mismo. El titular incluyó en dicha relación a los integrantes del Centro de Soporte Exterior durante el simulacro.
- La inspección presenció todos los puntos de concentración del personal que no forma parte de la ORE del titular y que sería objeto de evacuación, exclusión hecha del personal presente en planta que no participó y que se consideró transparente en este simulacro, que fue objeto de una contabilización independiente; todos los puntos de concentración fueron gestionados por personal de Seguridad Física del titular.
- En el punto de concentración del ECAI donde se agrupó el personal que al realizarse el simulacro estaba dentro del doble vallado, la contabilidad se realizó mediante fichado.
- En el punto de concentración del edificio Sede donde se agrupó el personal que se encontraba en dicho edificio, la contabilidad se realizó mediante tarjetas, habiéndose entregado 45 tarjetas.
- En el punto de concentración correspondiente a Ingeniería, DST y Almacenes exteriores, donde se agrupó el personal que se encontraba en dichos edificios, la contabilidad se realizó mediante tarjetas, habiéndose entregado 168 tarjetas.

- En el punto de concentración del Centro de Acceso Norte donde se agrupó el personal de edificios próximos a la zona, la contabilidad se realizó mediante tarjetas, y se habían entregado 45 tarjetas.
- En el CAS de la instalación había personal de Seguridad Física que efectuó los cálculos globales del recuento de personal evacuable de la instalación.
- Cuando se ordenó la evacuación, todo el personal evacuable recogió del parking su propio coche, compartió coche o se dirigió a pie al parking de recarga, operación que fue supervisada por personal de Seguridad Física.
- La inspección se personó en los denominados Centros de Apoyo a Operación (CAO).
- En el CAO de Química había un Supervisor Químico, un Analista Químico y un Observador, además de tres personas transparentes dependientes de este CAO, una en la planta de tratamiento de agua y dos en el laboratorio caliente.
- El CAO de PR estaba integrado por 10 personas, algunas de las cuales estaban en tareas de campo en el momento de la visita, en concreto los integrantes del PVRE y dos observadores.
- El CAO de Mantenimiento estaba integrado por 11 personas, de las cuales cinco correspondían a mantenimiento mecánico, tres a mantenimiento eléctrico y tres a mantenimiento de instrumentación, además de dos observadores. El responsable de este CAO comentó que dos de los integrantes habían sido reclamados del punto de concentración del ECAI.
- En la zona de los transformadores que supuestamente estaban afectados en este simulacro, se presenciaron las personas y los medios de PCI del titular y los aportados por la Generalitat de Cataluña, estando estos últimos integrados por 19 bomberos incluyendo mandos y siete observadores, así como cuatro vehículos auto-bombas, dos vehículos ligeros y un vehículo de los observadores, así como material diverso de PCI.

Por el personal de la central nuclear Vandellós II se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y en la autorización de

explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe el presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a veinte de mayo de dos mil dieciséis.

Fdo.:  Fdo.: 
INSPECTOR INSPECTOR

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear Vandellós II para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del presente acta.

0Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/16/915 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 23 de junio de dos mil dieciséis.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1 de 17, último párrafo.** Comentario.

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 3 de 17, primer y segundo párrafos.** Información adicional.

En relación con la fecha de autorización de uso, indicar que ésta suele coincidir con la de revisión por parte del CSNC si bien en algunos casos particulares puede decidirse que se autorice su uso algunos días después.

En concreto, en el CSNC 15/27 se fijó la fecha de entrada en vigor de la revisión 26 del PEI para el día 20/07/2015 motivo por el que el autorizado de uso del PEI-A-08 es de ese día. La actuación es correcta.

- **Página 3 de 17, penúltimo párrafo.** Información adicional.

En relación con la sugerencia de la inspección relativa a los listados de la ORE, indicar que se ha valorado y aceptado la propuesta y se recogerá en el informe del simulacro. Se ha registrado la entrada de PAC 16/3993 al efecto.

- **Página 5 de 17, primer párrafo.** Información adicional.

En relación con el detalle de las personas que no asistieron al ejercicio de toma de muestras en accidente del año 2015, indicar que el informe deja constancia de las personas que asistieron a los ejercicios. El tratamiento de las personas que no asisten a la formación se efectúa mediante entradas al PAC.

- **Página 5 de 17, segundo párrafo.** Información adicional.

En relación con la discrepancia en los datos del grado de cumplimiento del ejercicio de toma de muestras del año 2015, indicar que dicha discrepancia estriba en que al ejercicio asiste personal que no es de la ORE y por ese motivo el porcentaje de asistencia reflejado en el informe es mayor que si únicamente se tiene en cuenta el personal de la ORE. En adelante se utilizarán para la confección del informe únicamente los datos relativos a personal de la ORE.

- **Página 5 de 17, tercer párrafo.** Información adicional.

En relación con la sugerencia de la inspección relativa al personal de la ORE que ha de realizar cada ejercicio y el grado de cumplimiento asociado, indicar que se ha valorado y aceptado la propuesta y se recogerá en el informe del simulacro. Se ha registrado la acción de PAC 16/3934/01 al efecto.

- **Página 5 de 17, cuarto y último párrafos.** Información adicional.

En relación con las diversas mejoras al PEI-M-02 identificadas durante la inspección, indicar que se ha registrado la entrada PAC 16/3935 para tenerlas en cuenta en una futura revisión del procedimiento.

- **Página 6 de 17, segundo párrafo.** Información adicional.

Aplica el mismo comentario anterior.

- **Página 6 de 17, penúltimo párrafo.** Información adicional.

Las medidas a tomar en caso de que una persona no realice la formación anual en PEI son impartir la formación durante el siguiente año en curso. En la revisión realizada por la inspección no se encontró ninguna persona que no hubiera asistido a su formación requerida en dos años consecutivos.

- **Página 7 de 17, cuarto párrafo.** Información adicional.

Los registros cumplimentados parcialmente corresponden a personal del turno de operación que por su puesto anterior ya había recibido la formación. En adelante, se buscarán los registros de la formación previa recibida y se referenciarán en el formato de cambio de puesto.

- **Página 8 de 17, penúltimo párrafo.** Información adicional.

Aplica el mismo comentario que el cuarto párrafo de la página 5.

- **Página 10 de 17, quinto párrafo.** Información adicional.

La acción 13/4601/01 ha sido incluida en el listado de seguimiento.

- **Página 12 de 17, primer párrafo.** Comentario.

Dado que los inspectores del CSN han escuchado las grabaciones de las conversaciones con la SALEM se confirma que no hubo comunicado por voz del suceso 2.3.1, si bien sí se informó a la SALEM de la existencia de un incendio en el CAT.

En cualquier caso, la categoría II sí fue declarada e informada por FAX en el comunicado 2 dentro de los tiempos establecidos para las comunicaciones escritas.

La falta de la comunicación de voz puede atribuirse a las molestias momentáneas ocasionadas por el traslado al CAT alternativo.

- **Página 12 de 17, segundo y tercer párrafos.** Comentario.

En relación con el comunicado número tres, indicar que en este comunicado se produce una errata en el apartado 9: donde debía poner "<" se escribió ">". Este hecho no puede afectar en ningún caso a la comprensión de la información transmitida ni puede conducir a la toma de alguna decisión errónea por parte de ningún actuante en la emergencia dado que en el apartado 2 se informaba correctamente del suceso 3.2.1.

- **Página 12 de 17, cuarto párrafo.** Comentario.

Durante la inspección el CSN identificó un formato correcto que debería contabilizarse, pero se trata del comunicado donde se informa del traslado al CAT alternativo y esta información no está sujeta a comunicación oficial, por lo que no debe contabilizarse. Quedando los datos del simulacro del año 2015 en 19 comunicaciones correctas de 22 comunicaciones realizadas. Por ello solicitamos que:

Donde dice: "...las notificaciones previstas para 2015 eran 23 de las que el titular realizó correctamente 20, por lo que para el cálculo del indicador E1 [...] debería figurar 33 + 20 y en el denominador [...] debería figurar 38 + 23, de lo que resulta un valor del indicador de 0,87..."

Debería decir: "...las notificaciones previstas para 2015 eran 22 de las que el titular realizó correctamente 19, por lo que para el cálculo del indicador E1 [...] debería figurar 33 + 19 y en el denominador [...] debería figurar 38 + 22, de lo que resulta un valor del indicador de 0,87..."

Adicionalmente, a la luz de lo indicado por el CSN en los párrafos anteriores, y de acuerdo a la sistemática establecida en el procedimiento del SISC PA.IV.202, se procederá a solicitar el desbloqueo de la aplicación para modificar el indicador E1.

Respecto a los formatos de notificación, destacar que en el simulacro del año 2016 ha empezado a utilizarse la herramienta [REDACTED] que introduce una mejora sustancial en dichos formatos y que habría prevenido los dos errores en la cumplimentación del formato escrito. Por una parte avisa si hay algún apartado obligatorio que no se ha cumplimentado y por otra escribe automáticamente el texto de los sucesos iniciadores. En este simulacro se ha obtenido un resultado satisfactorio de 46 comunicaciones correctas de 48 comunicaciones realizadas. En el caso de no tener ninguna emergencia real durante el año 2016, el valor del indicador el 01/01/2017 será de 0,93 (VERDE).

- **Página 14 de 17, tercer párrafo.** Información adicional.

En relación con el formato 1 de seguimiento de la actuación del Director del PEI, indicar que, si bien no se cumplimentó el formato, sí se fue siguiendo el procedimiento y ejecutando las distintas acciones requeridas.

- **Página 15 de 17, tercer párrafo.** Información adicional.

En relación con las deficiencias en la megafonía, indicar que se ha emitido la Solicitudes de Trabajo SEI-101252 para revisar los lugares en los que no se escuchó la megafonía.

CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**DILIGENCIA**

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/VA2/16/915 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear Vandellós II, los días 19, 20, 21 y 22 de abril de dos mil dieciséis, los inspectores que la suscriben declaran lo siguiente:

Página 1 de 17, último párrafo. Comentario.

Se acepta el comentario.

Página 3 de 17, primer y segundo párrafos. Información adicional.

Se acepta la información adicional, que no guarda relación con el contenido del acta y no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 3 de 17, penúltimo párrafo. Información adicional.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 5 de 17, primer párrafo. Información adicional.

Se acepta la información adicional, que no guarda relación con el contenido del acta y no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 5 de 17, segundo párrafo. Información adicional.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 5 de 17, tercer párrafo. Información adicional.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**Página 5 de 17, cuarto y último párrafos. Información adicional.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 6 de 17, segundo párrafo. Información adicional.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 6 de 17, penúltimo párrafo. Información adicional.

Se acepta la información adicional, que no guarda relación con el contenido del acta y no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 7 de 17, cuarto párrafo. Información adicional.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 8 de 17, penúltimo párrafo. Información adicional.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 10 de 17, quinto párrafo. Información adicional.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 12 de 17, primer párrafo. Comentario.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Página 12 de 17, segundo y tercer párrafos. Comentario.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección.



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Página 12 de 17, cuarto párrafo. Comentario.

Se acepta el comentario. Únicamente en lo que se refiere al contenido del acta.

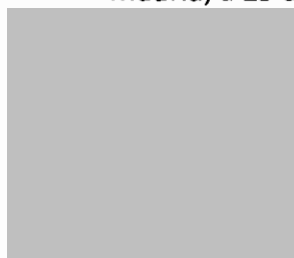
Página 14 de 17, tercer párrafo. Información adicional.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Página 15 de 17, tercer párrafo. Información adicional.

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Madrid, a 29 de junio de 2016



Fdo.: D.

INSPECTOR CSN



Fdo.: D.

INSPECTOR CSN